



Órgano Subsidiario de Ejecución

37° período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 1° de diciembre de 2012

Tema 15 b) del programa

Fomento de la capacidad:

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 37° período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo aprobara en su 8° período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CMP.8

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto para los países en desarrollo

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 29/CMP.1, 6/CMP.4, 15/CMP.7, 2/CP.7 y 2/CP.17, párrafo 144,

1. *Decide* que el Foro de Durban para celebrar un debate a fondo sobre el fomento de la capacidad, establecido en virtud de la decisión 2/CP.17, es un medio adecuado para compartir experiencias e intercambiar ideas, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en relación con la ejecución de actividades de fomento de la capacidad relacionadas con el Protocolo de Kyoto con la participación de las Partes, de representantes de los órganos pertinentes establecidos en el marco de la Convención y de expertos y profesionales competentes;

2. *Alienta* a las Partes a que sigan mejorando la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad relativas a la aplicación del Protocolo de Kyoto y a que informen sobre la eficacia y la sostenibilidad de los progresos relacionados con el fomento de la capacidad;

3. *Invita* a las Partes a que presenten sus opiniones como parte de sus comunicaciones anuales con arreglo a la decisión 4/CP.12, a más tardar el 18 de febrero de 2013, sobre cuestiones temáticas específicas relacionadas con el fomento de la capacidad para la aplicación del Protocolo de Kyoto en los países en desarrollo, que se examinarán en la segunda reunión del Foro de Durban, cuya celebración tendrá lugar durante el 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que tenga en cuenta las opiniones expresadas en las comunicaciones a las que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* al organizar de la segunda reunión del Foro de Durban.
